



GOBIERNO DE
CHILE 51
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

12510

RATIFICA ASIGNACION Y OTORGA
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO
A HEREDERO Y CESIONARIO, POR VIVIENDA
ROL 17 DE POBLACIÓN "LAGUNA ORIENTE
SECTOR 1, ACTUAL MANUEL RODRIGUEZ",
COMUNA LO PRADO, EX - PUDAHUEL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 02544 79.ABR.10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Art. 5º Transitorio del D.S Nº 268 (V. y U.), publicado en el Diario Oficial de fecha 16.08.75, modificado por el D.S. Nº 335 (V. y U.), de 1976;
- b) La Resolución Exenta Nº 7919 del 14.12.1977 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, que asignó y ordenó otorgar escritura de compraventa, entre otros, a doña LIDIA DEL ROSARIO CAMPOS SILVA, casada, por la vivienda Rol 17, Block 54 (6), Depto. 201, ubicada en calle Ingeniero Giróz (Quiróz) Nº 6028, de la población "LAGUNA ORIENTE SECTOR 1, actual MANUEL RODRIGUEZ", comuna de Lo Prado, ex - Pudahuel;
- c) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta Nº 28581 del 01.10.2009, inscrita bajo el Nº 51568 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada dejada al fallecimiento de doña LIDIA DEL ROSARIO CAMPOS SILVA, acaecido el 21.03.2007, en favor de don LUIS HUMBERTO GONZALEZ SILVA, por si, y en su condición de cónyuge sobreviviente, y por cesión de los derechos hereditarios que les correspondía a sus hijos: LUIS ALBERTO, ANA MARIA, PATRICIA DEL CARMEN, CAROLIN JEANNETTE y LIDIA ELIZABETH, de apellidos GONZALEZ CAMPOS, según consta en ese mismo instrumento;
- d) La Resolución Exenta Nº 410 del 20.01.1977 de la Subdirección Técnica, actual Depto. Gestión Inmobiliaria, que aprobó los valores de tasación de viviendas de la población "LAGUNA ORIENTE SECTOR 1, actual MANUEL RODRIGUEZ", comuna de Lo Prado, ex - Pudahuel;
- e) La circunstancia que el Crédito Hipotecario respecto del inmueble Rol 17 se encuentra pagado en su totalidad, según Memorandum Nº 137 de fecha 12.11.2009 del Depto. Administración y Normalización de Deudas;
- f) El Memorandum Nº 776 del 13.11.2009 del Equipo de Títulos, que informó a la Unidad de Regularizaciones que esta vivienda no se encuentra transferida por la Institución;
- g) La Minuta Informativa Nº 14 del 02.02.2010 y Memorandum Nº 99 del 04.02.2010 de la Unidad de Regularizaciones, que solicita dictar Resolución que ordene otorgar la escritura de compraventa de precio pagado en beneficio de don LUIS HUMBERTO GONZALEZ SILVA;
- h) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. Nº 355/76 (V. Y. U), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Nº 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa como Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

RESUELVO:

1.- Ratificar para todos los efectos legales la asignación dispuesta mediante la Resolución Exenta Nº 7919 DEL 14.12.1977 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, en favor de doña LIDIA DEL ROSARIO CAMPOS SILVA, C.I. Nº 5.137.470-3, fallecida, respecto de la vivienda Rol 17, Block 54, Depto. 201, ubicada en calle Ingeniero Giróz (Quiróz) Nº 6028, de la población "LAGUNA ORIENTE SECTOR 1, actual MANUEL RODRIGUEZ", comuna Lo Prado, ex - Pudahuel, y sustituirla por su cónyuge sobreviviente don LUIS HUMBERTO GONZALEZ SILVA, C.I. Nº 4.579.544-6, cesionario además de los derechos hereditarios de sus 5 hijos individualizados en el Visto c) de la presente Resolución.

RATIFICA ASIGNACION Y OTORGA
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO
A HEREDERO Y CESIONARIO, POR VIVIENDA
ROL 17 DE POBLACION "LAGUNA ORIENTE
SECTOR 1, ACTUAL MANUEL RODRIGUEZ",
COMUNA LO PRADO, EX - PUDAHUEL.


- 2.- El precio de venta de la vivienda es de 11.473 Cuotas de Ahorro, y se establece en la Resolución Exenta mencionada en el Visto d), y se financió con el aporte al contado de 1.668 Cuotas de Ahorro, señalado en la Resolución Exenta citada en el Visto b) y un crédito hipotecario de 9.805 Cuotas de Ahorro, de acuerdo a Cartola de Consulta de Saldo del 20.04.2009, pagado en su totalidad, según Visto e) de esta Resolución.
- 3.- Otórguese a don LUIS HUMBERTO GONZALEZ SILVA, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado.
- 4.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición del Equipo de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelvo anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.
- 5.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta N° 7919 DEL 14.12.1977 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, permanecerán vigentes y sin modificar

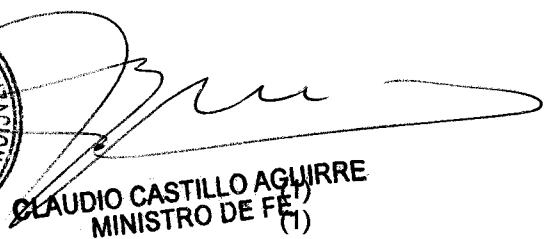
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES


NBV.JHM.hce.

DISTRIBUCION :


SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES
DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU
OFICINA DE TITULOS SERVIU
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES
SECRETARIA GENERAL
DITEC. MINVU.
OFICINA CENTRAL DE PARTES
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.
SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
INTERESADO


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE F.F.

(1)
(1)
(1)
(2)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)